

“CLAUSULAS PARTICULARES”

OBJETO: LICITACIÓN PRIVADA – POLICIA PROVINCIAL, Expediente N° 9820-000519/2020, en la adquisición de “REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTO”, destinado al Stock de la Dirección Tránsito Neuquén.-----

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sitia en calle Ricchieri N° 775 de la ciudad de Neuquén Capital el día 30/06/2020, a las 11:30 horas.-----

OBSERVACIONES: Los pliegos de bases y condiciones son gratuitos, los que deberán estar disponibles en forma digital en el sitio web oficial de la provincia <http://w2.neuquen.gov.ar/>. Conforme **DECRETO 381/2017**.-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección Administración de la referida Institución Policial, sito en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las Ofertas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logo que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- a) DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (División Contrataciones).
- b) NÚMERO DE LICITACIÓN PRIVADA.
- c) NÚMERO DEL EXPEDIENTE.
- d) FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

En caso de resultar inhábil el día fijado para el Acto de la Apertura, o cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor no se celebrara el Acto de Apertura, este tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmendaduras, tachaduras o testados. En su defecto toda corrección deberá ser debidamente aclarada, salvada y firmada, por el responsable representativo del oferente o en su defecto por este último.-----

Artículo 04º: La Firma Comercial tendrá que llenar el formulario que forma parte integral del presente Pliego, el cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA en el que establecerá su DOMICILIO REAL Y LEGAL, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.-----

Artículo 05º: Deberá adjuntarse constancia del **CERTIFICADO** de inscripción en el **PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**. Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 73/04 bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.-----

Artículo 06º: Deberá presentar formulario completo de A.F.I.P., que acredite su condición tributaria frente a ese organismo, debiendo estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

Artículo 07º: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Art. 88 y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 08º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de “producto neuquino” y “de calidad”, emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

“CLAUSULAS PARTICULARES”

Artículo 09º: De acuerdo al Decreto N° 1394/14 Art. 2º... el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el fisco provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/47 y la Resolución 35/14 DPR, el que será verificado por el sistema administrativo financiero dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dando la posibilidad que brinda el sistema de contratación SAFIPRO), mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR que podrá ser presentado (vigente) por el oferente o modo de dar por verificado su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades en el Artículo 71º inciso 1º del anexo II del Decreto N° 2758/95 del R.C.” En el caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente al mismo.-----

Artículo 10º: SELLADO DE LEY – Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el código fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (tasa general de actuación) vigente al momento de apertura de sobres.-----

Artículo 11º: FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN – La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada (con aclaración de firma) en todas sus fojas y en su reverso si allí también contare documentación o parte de ella, por el oferente o su representante legal. Su incumplimiento no es subsanable y será causal de rechazo automático de la propuesta en el acto de apertura.-----

Artículo 12º: La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

Artículo 13º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la pre adjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.-----

Artículo 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deben comprometerse a mantener su oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS a fin de evitar inconvenientes, los que se contarán a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Sobres. Y conforme a lo establecido en el Art. 52º del Reglamento de Contrataciones, el cual establece que en el supuesto caso en que se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo deberá solicitar al proponente ampliar dicho plazo de mantenimiento de oferta.-----

Artículo 15º: El **PLAZO DE ENTREGA** de la mercadería será de 10 días, conforme el cronograma de entrega que obra en el pedido de presupuesto. A partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 16º: La **FORMA DE PAGO** que adoptará la Institución será de TREINTA (30) DÍAS a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde consten los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total.-----

Artículo 17º: Se deberá especificar **MARCA** de lo cotizado en el pedido de presupuesto (oferta base y/o alternativa), antes de la hora fijada para el acto de apertura de sobres, la cual deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de la presente Licitación Privada.-----

"CLAUSULAS PARTICULARES"

Artículo 18º: En el caso que a criterio de la comisión de preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.-----

Artículo 19º: Se deberá entregar la mercadería en la Dirección Transito Neuquén de esta Repartición Policial Provincial, sitio en Calle Rio Colorado Nro. 220, de la Ciudad de Neuquén Capital, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 20º: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del **Artículo 71º** y modificatorios del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 21º: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las cláusulas formativas del presente Pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II y lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia).-----

Artículo 22º: La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente en la materia.-----

Artículo 23º: La cotización respecto de la propuesta presentada deberá ser formulada en MONEDA NACIONAL.-----

Artículo 24º: Serán excluidos a los oferentes que tengan el mismo representante o apoderado, y a aquellos que la actividad que se ofrece no se acredite estar incluida en el objeto social del ente. El control será al momento del acto de apertura-----

Artículo 25º: La falta de cumplimiento de los Artículos **11º y 13º** de las cláusulas del presente pliego, será causal de **rechazo** de la oferta en el Acto de Apertura. Luego del mismo el oferente tendrá tres (03) días hábiles, el plazo será otorgado para regularizar aquellos requisitos que la Dirección de Administración considere subsanables exigidos para el presente acto, desestimándose todos las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-----

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén <http://w2.neuquen.gov.ar/> y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Hs, en la División antes mencionada o a los teléfonos 0299-4424100 (interno 2034) ó 299-5472488, e-mail compraspolicia@neuquen.gov.ar -----

"CLAUSULAS PARTICULARES"

NEUQUEN, de del 2.020.-

**SEÑORES
JEFATURA DE POLICIA DEL NEUQUEN
SU DESPACHO**

Ref: Domicilio

FIRMA COMERCIAL:

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL:

LEGAL:

email: _____

T.E.: _____